



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ORDENANZA N° 243- MDLV

La Victoria, 22 de octubre de 2014  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 21 de octubre de 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 '99-EF, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, estas licencias se encuentran afectas al pago de una tasa que comprende la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica;

Que, de conformidad con las normas del título preliminar de la Ley N° 27972, el Gobierno Local promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, es conveniente disponer la exoneración parcial del pago de la tasa por licencias de construcción respecto a las edificaciones que se ejecuten en el Distrito de La Victoria, en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., específicamente las edificaciones del Programa Techo Propio;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9°, inc. 9 y con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO ÚNICO.-** EXONERAR parcialmente del pago de tasas por licencias de construcción respecto a las edificaciones que se ejecuten en el Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., específicamente las edificaciones del Programa Techo Propio, para las cuales la tasa por dicho concepto será de S/.30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles).

### POR TANTO:

**MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE